

HOJA DE REMISIÓN

CLASIFICACIÓN
ORDINARIO

A: LISTA DE DISTRIBUCIÓN

DE: SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ADJUNTO ENVIAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACUERDO 9220

CON EL OBJETIVO SIGUIENTE:

PARA SU INFORMACIÓN

PARA UNA PRÓXIMA REUNIÓN

OBSERVACIONES:

Reg.: 14519-0

FECHA		
D	M	A
4	11	21

EJECUTOR



Jefa Grupo Asesoría Jurídica

APROBADO POR:



José Amado Ricardo Guerra

HOJA DE REMISIÓN

CLASIFICACIÓN

ORDINARIO

A : DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASESORÍA

DE : SECRETARÍA DEL CONSEJO DE MINISTROS

ADJUNTO ENVIAMOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ACUERDO 9220

CON EL OBJETIVO SIGUIENTE:

PARA SU PUBLICACIÓN

OBSERVACIONES

Reg.: 14519-D

FECHA		
D	M	A
4	11	21

EJECUTOR


Jefa Grupo Asesoría Jurídica

APROBADO POR:


José Amado Ricardo Guerra

HOJA DE DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS
ACUERDO 9220

REGISTRO

14519-D

PARTIDO COMUNISTA DE CUBA		OTRAS ENTIDADES		GOBERNADORES	
	Miguel Díaz-Canel Bermúdez – 1er Secretario	Cor. Nelson Cordovéz Reyes	AGR	Rubén Ramos Moreno	PR
		CA. Luis. González Navarro	INRE	Ricardo Concepción Rodríguez	ART
	PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	Perla Rosales Aguirreurreta	HIST LH	Tamara Valido Benítez	MAY
X	Miguel Díaz-Canel Bermúdez	Luis A. Rodríguez López-Callejas	GAE	Reinaldo García Zapata	LH
		Héctor Oroza Busutil	CIMEX	Mario Felipe Sabinan Lorenzo	Mtzas
		Otto Vaillant Frías	ESTI	Alberto López Díaz	VC
	VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA	Enith Arlen Prieto	Memorial JM	Alexandre Corona Quintero	CFGOS
X	Salvador Valdés Mesa CM	Yailín Orta Rivera	GRANMA	Teresita Romero Rodríguez	SSP
	CONSEJO DE MINISTROS	Mariblanca Ortega Barredo	ONAT	Tomás Alexis Martín Venegas	C. Ávila
	PRIMER MINISTRO	Ana Teresa Igarza Mtnez	Jefe Ofic. ZEDM	Yoseily Góngora López	CAMAG
X	Manuel Marrero Cruz	Ramón Pardo Guerra	Jefe EMNDC	Jaime E. Chian Vega	LT
	VICEPRIMEROS MINISTROS	Fabio Raimundo Torrado	CC PCC	Julio César Estupiñan Rodríguez	HOLG
X	C. Rev. Ramiro Valdés Menéndez CM	Antonio Hernández López	CC PCC	Francisco Alexis Escribano Cruz	Gma
X	Jorge Luis Tapia Fonseca CM	Caridad Diego Bello Jefa OAAR	CCPCC	Beatriz Johnson Urrutia	SC
X	Jorge Luis Perdomo Di-Lella CM	Luis E. Pérez Róspide - Jefe Direcc. Perfec.		Emilio Matos Mosqueda	GUANT
X	Inés María Chapman Waugh CM	Miguel M. Cabrera Castellanos	DC E y G		
		Rosa María Ramírez Montero	OPJM		INTENDENTE - Municipio Especial IJ
X	Ricardo Cabrisas Ruiz CM	Armando L. Daniel López	IACC	Adiel Morera Macías	IJ
X	Alejandro Gil Fernández	Juana María Pantoja Hernández	ONEI		
	SECRETARIO	Ulises Rosales Del Toro			
	Amado Ricardo Guerra CM				
					SECRETARÍA CM
	MINISTROS Y PRESIDENTES			X	Marcia Fernández Andreu
X	Rodrigo Malmierca Díaz MINCEX			X	Norberto Gibert Montano
X	Alejandro Gil Fernández MEP			X	Caridad Rodríguez Álvarez
X	Marta Sabina Wilson González BCC			X	Juan Luis Fernández Delgado
X	Meisi Bolaños Weiss MFP		VICEMINISTROS FAR - MININT	X	Manuel García Ponce
X	GCE Álvaro López Miera MINFAR	GD Roberto Legrá Sotolongo	VM JEMG FAR	X	Elba Martínez Amador
X	GD Lázaro Alberto Álvarez Casas MININT	GCE Ramón Espinosa Martín	VMP FAR	X	Roberto Rosquete López
X	José Ramón Saborido Loidi MES	GCE Joaquín Quintas Solá	VM FAR	X	Niurka Álvarez Vila
X	René Mesa Villafaña MICONs			X	Boris Jiménez Rojas
X	Martha Elena Feitó Cabrera MTSS		ORGANIZACIONES DE MASAS	X	María Eugenia Llanusa Ruiz
X	Betsy Díaz Velázquez MINCIN	Ulises Guilarte de Nacimiento	CTC	X	Manuel Soengas Domínguez
X	Nicolás Liván Arronte Cruz MINEM	Teresa Amarelle Boué	FMC	X	María de los Angeles Peñate Meigomil
X	Manuel S. Sobrino Martínez MINAL	X Rafael Ramón Santiesteban Pozo	ANAP	X	Jorge Lefebvre Nicolás
X	Eloy Álvarez Martínez MINDUS	Aylin Álvarez García	UJC	X	Dalilis Druyet Castillo
X	Ydael Jesús Pérez Brito MINAG	Gerardo Hernández Nordelo	CDR	X	Iliana García Savigne
X	José Ángel Portal Miranda MINSAP		SECRETARIADO CC PCC	X	Darío Delgado Cura
X	Juan Carlos García Granda MINTUR	Roberto Morales Ojeda		X	Maimir Mesa Ramos
X	Elba Rosa Pérez Montoya CITMA	José Ramón Monteagudo Ruiz		X	Lina Pedraza Rodríguez
X	Alpidio B. Alonso Grau MINCULT	Felix Duarte Ortega		X	Rogelio Montero Delgado
X	Eduardo Rodríguez Dávila MITRANS	Rogelio Polanco Fuentes		X	Zulma Pila Gálvez
X	Ena Elsa Velázquez Cobiella MINED	Jorge Luis Broche Lorenzo			
X	Bruno Eduardo Rodríguez Parrilla MINREX	Joel Queipo Ruiz			
X	Mayra Arevich Marín MINCOM				
X	Oscar M. Silveira Martínez MINJUS		PRIMEROS SECRETARIOS PCC		Yohanka Miranda Mariño
X	Oswaldo de la C. Vento Montiller INDER	Julio C. Rodríguez Pimentel	PR		Orlando Martínez Obeso
X	Alfonso Noya Martínez IICS	Luis Torres Iribar	LH		Inés María Rivero Gómez
X	Antonio Rodríguez Rodríguez INRH	Gladys Martínez Verdecia	ARTEMISA		Juan Hernández Leal
X	Samuel Rodiles Planas INOTU	Yanina de la Nuéz Aclich	MAYABEQUE		Eduardo Normand Cabrera
		Liván Izquierdo Alonso	MTZAS		
	ÓRGANOS DEL ESTADO	Yudí Mercedes Rodríguez Hernández	VC		María del Carmen Cedeño Atenc. Potilac
X	Yamila Peña Ojeda FGR	Maribel Fernández López	CFGOS		OFIC. ATENCIÓN ÓRG. LOCALES
X	Rubén Remigio Ferro TSP	Deiby Pérez Martín	SSP	X	Nancy Acosta Hernández
X	Gladys Bejerano Portela CGR	Carlos Luis Garrido Pérez	CA	X	Lilían González Rodríguez
		Ariel Santana Santiesteban	CAMAG	X	Lázaro Chávez Novo
	Abel Prieto Jiménez Asesor Pdte. / CEM	Manuel René Pérez Gallego	LT	X	Elisita Estremera Denis
		Ernesto Santiesteban Velázquez	HOLG	X	Mercedes Linda Puentes Trillo
	Julio A. García Pérez AZCUBA	Federico Hernández Hernández	GRANMA	X	Graciél Rodríguez Rodríguez
	Eduardo Martínez Díaz BIOCUBAFARMA	Lázaro Expósito Canto	SC	X	Teresa Rojas Monzón
		Rafael Pérez Fernández	GUANT		REPRESENTANTES GOBIERNO
	José Miguel Miyar Barrueco CE	Zunilda García Garcés	IJ		Marilyn Rodríguez Rodríguez
	Ricardo Alarcón de Quesada CE				Sergio Ramón Ricaño Pérez
	ANPP Y CONSEJO DE ESTADO				OTROS
X	Esteban Lazo Hernández Presidente				Yohanís Fís Menéndez UPSI
	Ana María Mari Machado Vice Pdte.				Eduardo Correa González PALCO
	Homero Acosta Álvarez Secretario	OCIC Secretaria			Eduardo Acén Comas J' Ofic. Esp. Vivienda

HECHO POR:

FECHA:



República de Cuba
Consejo de Ministros
Primer Ministro

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 17 “De la Implementación del Proceso de Ordenamiento Monetario”, del 24 de noviembre de 2020, establece la unificación monetaria y cambiaria, a partir del 1 de enero de 2021.

POR CUANTO: El Decreto 24 “Facultades para la aprobación de Precios y Tarifas”, del 25 de noviembre de 2020, tal como quedó modificado por el Decreto 57, del 4 de octubre de 2021, en su Artículo 1 aprueba la nomenclatura de productos y servicios cuyos precios y tarifas en pesos cubanos se fijan por el Consejo de Ministros, dentro de los cuales se relacionan en el Anexo Único, numeral 2, los precios de acopio de productos agropecuarios de importancia para la economía nacional, entre los que se incluye la leche fresca de ganado bovino.

POR CUANTO: Resulta necesario, como parte del proceso de intercambio con productores agropecuarios en la implementación del ordenamiento monetario, modificar el precio máximo de acopio de la leche fresca de vaca y de búfala, así como actualizar el procedimiento para la compra de este producto por su calidad y en consecuencia, modificar el Acuerdo 9059, del 12 de abril de 2021, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 135 y 137, inciso o), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó con fecha 4 de noviembre de 2021 el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Establecer el precio máximo de acopio de la leche fresca de vaca y de búfala de primera calidad en veinte pesos cubanos el litro.

Los requerimientos de temperatura y calidad se describen en el contrato de la empresa acopiadora con el productor, según el Procedimiento conjunto de los ministerios de la Agricultura y de la Industria Alimentaria.



República de Cuba
Consejo de Ministros
Primer Ministro

SEGUNDO: Facultar a las empresas lácteas, que integran el Grupo Empresarial Agroalimentario, a que fijen por acuerdo, los precios de acopio de la leche fresca de vaca y de búfala adquirida como sobrecumplimiento del plan y el sistema de penalizaciones por incumplimiento, lo que forma parte del contrato.

TERCERO: Facultar a las empresas lácteas, que integran el Grupo Empresarial Agroalimentario, para fijar las tarifas de acarreo a pagar a las formas productivas.

CUARTO: La Ministra de Finanzas y Precios queda encargada de establecer el Procedimiento para la entrega de los subsidios a la industria y al comercio por la venta en bodega de leche fresca, que garantice el pago de veinte pesos cubanos por litro, siempre que se certifique el cumplimiento de su plan de entregas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Dejar sin efecto los apartados Tercero y Cuarto del Acuerdo 9059, del 12 de abril de 2021, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

SEGUNDA: El presente Acuerdo se aplica a las ventas realizadas a partir del 1 de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 4 días del mes de noviembre de 2021. "AÑO 63 DE LA REVOLUCIÓN".

Manuel Marrero Cruz

PARA CONTROL ADMINISTRATIVO
ACUERDO 9220
Precio mayorista acopio leche
MFP
/fabt
Reg.: 14519-0



República de Cuba
Consejo de Ministros
Primer Ministro

SEGUNDO: Facultar a las empresas lácteas, que integran el Grupo Empresarial Agroalimentario, a que fijen por acuerdo, los precios de acopio de la leche fresca de vaca y de búfala adquirida como sobrecumplimiento del plan y el sistema de penalizaciones por incumplimiento, lo que forma parte del contrato.

TERCERO: Facultar a las empresas lácteas, que integran el Grupo Empresarial Agroalimentario, para fijar las tarifas de acarreo a pagar a las formas productivas.

CUARTO: La Ministra de Finanzas y Precios queda encargada de establecer el Procedimiento para la entrega de los subsidios a la industria y al comercio por la venta en bodega de leche fresca, que garantice el pago de veinte pesos cubanos por litro, siempre que se certifique el cumplimiento de su plan de entregas.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Dejar sin efecto los apartados Tercero y Cuarto del Acuerdo 9059, del 12 de abril de 2021, del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros.

SEGUNDA: El presente Acuerdo se aplica a las ventas realizadas a partir del 1 de noviembre de 2021.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 4 días del mes de noviembre de 2021. "AÑO 63 DE LA REVOLUCIÓN".

Manuel Marrero Cruz

PARA CONTROL ADMINISTRATIVO
ACUERDO 9220
Precio mayorista acopio leche
MFP
/fabt
Reg.: 14579-B

JOSÉ AMADO RICARDO GUERRA, Secretario del Consejo de Ministros. -----

CERTIFICO: Que el presente ejemplar es copia fiel y exacta de su original, firmado en su fecha. -----

DADO en el Palacio de la Revolución, en la ciudad de La Habana, a los 4 días del mes noviembre de 2021. "**AÑO 63 DE LA REVOLUCIÓN**".



José Amado Ricardo Guerra